



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/007235-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Ricardo López Prieto, relativa a compra de carbón de la cuenca palentina por las centrales térmicas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 343, de 30 de noviembre de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006618, PE/006619, PE/006677, PE/006695, PE/006750, PE/006751, PE/006839, PE/006865, PE/006866, PE/006874, PE/006875, PE/006879, PE/006885, PE/006912, PE/006913, PE/006918, PE/006924 a PE/006927, PE/006929 a PE/006932, PE/006934 a PE/006950, PE/006960, PE/006964 a PE/006983, PE/006985, PE/006989, PE/006992, PE/007022, PE/007025 a PE/007031, PE/007036, PE/007038, PE/007042, PE/007043, PE/007045, PE/007046, PE/007050, PE/007052, PE/007053, PE/007055, PE/007058, PE/007061, PE/007066, PE/007068, PE/007069, PE/007072, PE/007074, PE/007081, PE/007082, PE/007084, PE/007086, PE/007087, PE/007090, PE/007092, PE/007098, PE/007102, PE/007103, PE/007108 a PE/007113, PE/007120, PE/007134, PE/007137 a PE/007139, PE/007142, PE/007148, PE/007152, PE/007155, PE/007158, PE/007160 a PE/007162, PE/007170 a PE/007176, PE/007179, PE/007180, PE/007184, PE/007188, PE/007199, PE/007200, PE/007203, PE/007226, PE/007227, PE/007229 a PE/007235, PE/007237 a PE/007240, PE/007243, PE/007246, PE/007251, PE/007254, PE/007255, PE/007259, PE/007268, PE/007273, PE/007278 a PE/007280, PE/007282, PE/007285, PE/007287, PE/007288, PE/007290 a PE/007292, PE/007321 a PE/007347, PE/007349, PE/007363 a PE/007365, PE/007368, PE/007370, PE/007373, PE/007386, PE/007393, PE/007399 a PE/007403, PE/007429, PE/007430 y PE/007473, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de enero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./007235, formulada por el Procurador D. Ricardo López Prieto, perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a medidas para que Iberdrola, empresa propietaria de la central térmica de Velilla del Río Carrión, compre carbón de la cuenca minera palentina.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada se informa que a día de hoy no hay explotaciones de carbón en Palencia con actividad extractiva, ya que Unión Minera del Norte, S.A. (Uminsa) sólo tiene actividad de restauración, y Alto Carrión no tiene autorización de explotación. El carbón que vendía Uminsa a la Central Térmica de Guardo procedía mayoritariamente de sus explotaciones en León, en el



Bierzo, o en Asturias, en Tineo, a mucha distancia de la central térmica. Uminsa trasladó en su momento a la Junta de Castilla y León su poco interés en seguir vendiendo carbón a la Central Térmica de Guardo teniendo que asumir el coste del transporte. Por ello, sólo hay constancia de que el suministro de carbón nacional a Guardo se ha venido produciendo durante todo el año 2017 desde la Hullera Vasco Leonesa, a razón de 5.000 t. mensuales. Actualmente, la Central Térmica de Guardo ha comunicado tanto a la Hullera Vasco Leonesa como a Uminsa su decisión de no efectuar más compras de carbón, lo que parece estar en sintonía con la solicitud de autorización de cierre de la central que Iberdrola ha anunciado haber registrado ante la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

En relación con esa solicitud de autorización de cierre, el Presidente de la Junta de Castilla y León y la Consejera de Economía y Hacienda se han reunido, junto a sus homólogos del Principado de Asturias y el Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, con el Presidente de Iberdrola. En dicha reunión el Presidente de la Junta de Castilla y León solicitó expresamente al Presidente de Iberdrola que desistiese de su solicitud de autorización de cierre, negándose a ello el Presidente de Iberdrola.

Ante esta situación, sólo cabe esperar la publicación del anunciado Real Decreto que regulará adicionalmente a lo ya hecho por el RD 1955/2000 las autorizaciones de cierre de instalaciones de generación. Sería deseable que la normativa correspondiente pudiera ser consensuada por las principales fuerzas políticas, para poder tramitarse como Real Decreto Ley y evitar, en lo posible, consecuencias indeseadas de recursos judiciales contra el mismo.

Valladolid, 27 de diciembre de 2017.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.<sup>a</sup> del Pilar del Olmo Moro.